

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 38/2025



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
08/07/2025 11:00:15



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00104335 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 15/2025 tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Nota DIRSI 185/2025 el Jefe del Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos solicitó la contratación referida, brindando al efecto las características técnicas y el costo estimado al efecto en la suma de pesos sesenta y cuatro millones treinta y tres mil doscientos (\$64.033.200,00) IVA incluido.

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases

y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 1260/2025, informando la existencia de partidas presupuestarias para el ejercicio 2025 y haber efectuado la previsión del gasto correspondiente para el ejercicio 2026.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, el Modelo de Formulario Original para Cotizar y el Anexo de Solicitud y Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios, que como Anexos I a IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación referida.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 703/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 15/2025 tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cuatro millones treinta y tres mil doscientos (\$64.033.200,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el formulario original para cotizar y Anexo de Solicitud y Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios que como Anexos III y IV, respectivamente, integran la presente Disposición.

**ARTÍCULO 4º.-** Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que los pliegos del presente procedimiento serán gratuitos

y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpficiudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO 6°.-** Fijar el día 22 de julio del 2025, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 38/2025**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo I a la Disposición OAF N° 38/2025**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GLOSARIO**

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

SCA: Secretaria de Coordinación Administrativa

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.



### **3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Licitación Pública N° 15/2025 de etapa única - Contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones treinta y tres mil doscientos (\$64.033.200,00) IVA incluido.

### **5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR**

**Renglón 1:** Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.

- **Subrenglón 1.1:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 200 Mbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Av. Córdoba 820.

- **Subrenglón 1.2:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 300 Mbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Chacabuco 155.

- **Subrenglón 1.3:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 1 Gbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Bartolomé Mitre 1735.

**Subrenglón 1.4:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 200 Mbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Azopardo 1315.

- **Subrenglón 1.5:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 1 Gbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Suipacha 128 (sede CABASE).

• **Renglón 2:** Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- **Subrenglón 2.1:** Contratación de un enlace de internet dedicado de 100 Mbps, para el sitio de Av. Paseo Colón 1333.
- **Subrenglón 2.2:** Contratación de un enlace de internet dedicado de 100 Mbps, para el sitio de Chacabuco 151.
- **Subrenglón 2.3:** Contratación de un enlace de internet dedicado de 100 Mbps, para el sitio de Azopardo 1315.
- **Subrenglón 2.4:** Contratación de un enlace de internet dedicado de 300 Mbps, para el sitio de Av. Córdoba 820.

**Solicitud de visita: no se programarán visitas de carácter obligatorio.** Sin embargo, aquellos proveedores que requieran programar visitas (a uno o varios sitios destino de los servicios) deberán hacerlo comunicándose al correo **tecnologia@fiscalias.gob.ar**. Los días y horarios de visitas se programarán a conveniencia del área técnica del Ministerio Público Fiscal de la CABA, que dependerán de la demanda y planificación. Serán consideradas validas aquellas comunicaciones recibidas hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas dispuesta. Posteriormente, los proveedores no podrán alegar desconocimiento de los pormenores que pudieran surgir de las instalaciones y/o información necesaria para la confección de la propuesta económica y técnica.

## 6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF:  
<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.



c) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

## **7. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## **8. COMUNICACIONES**

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar):

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

## **9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

## **10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO**

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

**11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.**

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

**12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta las 11:00 horas del día **22/07/2025** Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “**Licitación Pública N° 15/2025, Actuación Interna N° 30-00104335 - Fecha y hora de apertura**”.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.**

**La presentación deberá contener:**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
----------------------	--



A.	<p>Propuesta económica firmada (anexo III). Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- garantía de mantenimiento de oferta –Cláusula N° 13-</li> <li>- garantía de cumplimiento de contrato – Cláusula N° 25-</li> </ul> <p>La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.</p>	
B.	<p>Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.</p>	
C.	<p>Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.</p>	
D.	<p>Manifestación con carácter de declaración jurada de deudas y/o créditos con la ARCA, si corresponde. Se deberá indicar si posee plan de facilidades y su estado.</p>	

**Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.**

### 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y deberán constituirla mediante una **Póliza de Seguro de Caucción**. En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

**En caso de no presentarse, será causal de desestimación de la oferta.**

### 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE  
PROVEEDORES DE LA CABA**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.588 y su reglamentación.

**16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

**17. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

**18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**



La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.

#### **19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION**

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, entre otras condiciones.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la CEO, se emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente cumpla con todos los requisitos a tal efecto. El dictamen será notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA. por un (1) día y en la página web del MPF (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>), de conformidad con la reglamentación al artículo 100 de la Ley 2095 (art 106 de la Resolución CCAMP 53-2025), texto Consolidado Según Ley 6.764.

#### **20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **21. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 100 de la Ley 2095 (art 106 de la Resolución CCAMP 53-2025) -texto consolidado según Ley



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

6764-. Para ello, deberán realizar un depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto preadjudicado por el que se presenta la impugnación en la CUENTA CORRIENTE N.º 1569/3 de la SUCURSAL N.º 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación en la Mesa de Entradas del MPF.

## **22. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por renglón completo.

- La adjudicación de cada renglón será efectuada a distintos proveedores.
- Con relación a la adjudicación del Renglón 2 – “Servicios de internet dedicado” se señala que la misma será efectuada a favor de una empresa que no se encuentre prestando a este MPF servicios de enlaces de datos punto a punto, durante el período a contratar.

## **23. INICIO DEL SERVICIO/ENTREGAS. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

**La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses.**

**Adjudicación a proveedor actual: los servicios deberán regir desde el día 01/09/2025. En caso de que la Orden de Compra se notifique con fecha posterior al 31/08/2025, el inicio efectivo de la contratación se computará a partir del**



primer día del mes siguiente de la fecha de notificación.

**Adjudicación a proveedor nuevo:** en este caso se presume que el proveedor debe realizar la instalación del/los enlace/s de fibra óptica para dar cumplimiento a los servicios, con los equipamientos de telecomunicaciones asociados. Se establece un plazo de entrega máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, y el inicio efectivo de la contratación se computará a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de puesta en funcionamiento del/los servicios (renglón completo).

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías y vicios redhibitorios (defectos ocultos).

#### **24. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su finalización. La prórroga podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

#### **25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

**Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.**

#### **26. RECEPCIÓN**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá mensualmente –si correspondiere- a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

## **27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

## **28. PENALIDADES**

La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del MPF se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

## **29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO**

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando en el asunto la referencia al



procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

### 30. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
<b>Mano de Obra</b>	70%	Índices de Salarios. Sector Privado Registrado - INDEC
<b>Insumos</b>	15%	Índice del Costo de la Construcción (ICC). Decreto N° 1295/2002 Artículo 15. Inciso g). Artefactos de Iluminación y Cableado. Cuadro 1.5. Ítem Instalación Eléctrica - INDEC
<b>Máquina y Equipos</b>	10%	Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Cuadro 1. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB). Decreto N° 1295/2002 Artículo 15. Inciso j). Equipo - Amortización de equipo. Cuadro 3.2-29. Máquinas y equipos - INDEC
<b>Gastos Generales</b>	5%	Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Cuadro 1. Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIB). Nivel General - INDEC
<b>Total</b>	100%	-

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato

por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios Servicios (Anexo IV), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar) o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos por cada uno de los ítems ofertados.

Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**31. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ENLACES DE DATOS PUNTO A PUNTO**

#### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto la indicación de las especificaciones técnicas correspondientes a la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlace/s de telecomunicaciones para transmisión entre redes privadas.

#### **2. RENGLONES**

**Subrenglón 1.1:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de **200 Mbps**, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Av. Córdoba 820, para uso del Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

**Subrenglón 1.2:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de **300 Mbps**, entre los sitios de entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Chacabuco 155, para uso del Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

**Subrenglón 1.3:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de **1 Gbps**, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Bartolomé Mitre 1735, para uso del Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

**Subrenglón 1.4:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de **200 Mbps**, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Azopardo 1315, para uso del Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Subrenglón 1.5:** Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de **1 Gbps**, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Suipacha 128 (sede CABASE), para uso del Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

### 3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos de cada vínculo será la especificada en cada renglón.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un determinado nivel de conformidad:

- 3.1. La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y de 99,2% en términos mensuales.
- 3.2. El MTU mínimo debe ser de 1500 bytes para interfaces menores o iguales a 100 Mbps, y Jumbo Frames para interfaces superiores.
- 3.3. La tasa de pérdida de paquetes debe ser inferior al 0,01% del total.
- 3.4. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 hs.
- 3.5. El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 hs.
- 3.6. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 5 hs.

Siendo:

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF):** Es una constante que define el



tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $MTBF > MTmBF$ ”, donde el “Tiempo Medio entre Fallas” ( $MTBF$ ) se define como:

$$MTBF = \sum_{i=1}^n TBF_i * \frac{1}{n}$$

$n =$  número de fallas ocurridas en el mes.  
 $TBF_i =$  Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

$TBF$  (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas:

$$TBF_i = (FT_i - FT_{i-1}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

**Tiempo Mínimo entre Fallas ( $TmBF$ ):** Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

$FT_i$  (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo  $E_{ji}$  ( $j: 1 \sim 3$ ) alguno de los tiempos  $E_{1i}, E_{2i}$  o  $E_{3i}$ , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde  $E_1, E_2, E_3$  y  $E_4$  son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- $E_1 =$  Determinación efectiva de falla
- $E_2 =$  Notificación al proveedor por parte del cliente
- $E_3 =$  Respuesta del proveedor
- $E_4 =$  Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ( $TMRs$ ):** Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

#### 4. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Ministerio de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados a demanda del área técnica del organismo, ya sean que se puedan consultar vía portal web o por trámite administrativo, que informen sobre:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- 4.1. Servicios: gráficas de uso del servicio.
- 4.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 4.3. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

Siendo:

*Disponibilidad*(%)

$$= \frac{tSE}{tTS} * 100$$

*tTS* = Tiempo total de servicio

*tSE* = Tiempo total de servicio efectivo

*tTI* = *tTS* - *tSE* (Tiempo total de indisponibilidad)

## 5. FORMA DE INSTALACIÓN

### 5.1. Acometidas al sitio

Se instalarán los equipos necesarios en cada uno de los sitios, a donde llegará(n) el(los) vínculo(s), se conectará el router al(a los) concentrador(es) Ethernet existente(s), y se dejará(n) en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del Ministerio, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice el área técnica. En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la adjudicataria, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado

### 5.2. Canalizaciones

Será responsabilidad de la adjudicataria la ejecución de las canalizaciones desde el



punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita”.

### **5.3. Cableado**

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la adjudicataria.

El oferente deberá detallar el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias y condiciones ambientales.

### **5.4. Equipamiento tecnológico**

El equipamiento tecnológico necesario para el pleno funcionamiento de cada enlace, provisto en modalidad de comodato por el oferente, para cada extremo, deberá estar incluido en la cotización mensual del abono correspondiente al enlace, y no podrá ser ejecutado como un costo desagregado al servicio. A fines de evaluar convenientemente la oferta, se deberá acompañar a la misma una descripción de las características técnicas del equipamiento ofrecido a los efectos de convalidar sus especificaciones.

## **6. MANTENIMIENTO**

La adjudicataria deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el ítem 3, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el acuerdo de nivel de servicio del ítem 3.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el procedimiento para canalizarlos, el cual debe incluir la posibilidad de hacerlo en forma telefónica y vía portal web.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y/o por correo electrónico, cuyo horario de atención deberá ser informado oportunamente.

## **7. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la adjudicataria haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación del enlace con todo su equipamiento, incluida la provisión del(los) router(s) necesarios.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y el(los) router(s).
- Configuración del(los) router(s) y delegación de su administración al Ministerio.
- Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Ministerio.



## 8. PENALIDADES

Por incumplimiento de los plazos de reposición del servicio:

- Ante la caída del enlace contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la adjudicataria será pasible de una multa del cinco por ciento (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.
- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de correo electrónico o gestión por sistema, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
- Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del mediante vía electrónica, incluyendo en dicha notificación un n° de reclamo
- A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la adjudicataria lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan
- Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

PET DIRSI N° 14/25\_Renglón 2

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ENLACES DE INTERNET DEDICADO**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto la indicación de las especificaciones técnicas correspondientes a la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlace/s y servicio/s de internet dedicado.

**2. RENGLONES**

**Subrenglón 2.1:** Contratación de un enlace de internet dedicado de **100 Mbps** para el sitio de Av. Paseo Colón 1333, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

**Subrenglón 2.2:** Contratación de un enlace de internet dedicado de **100 Mbps** para el sitio de Chacabuco 151, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

**Subrenglón 2.3:** Contratación de un enlace de internet dedicado de **100 Mbps** para el sitio de Azopardo 1315, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el



presente pliego.

**Subrenglón 2.4:** Contratación de un enlace de internet dedicado de **300 Mbps** para el sitio de Av. Córdoba 820, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la CABA, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

### 3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos de cada vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda según se especifica en cada renglón. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un determinado nivel de conformidad:

- 5.5. La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y de 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada  $10^7$  bits transmitidos.
- 5.6. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (***MTmBF***) por mes será de 30 hs.
- 5.7. El Tiempo Mínimo entre Fallas (***TmBF***) por mes será de 15 hs.
- 5.8. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (***TMRS***) será menor a 5 hs.

Siendo:

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*):** Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “*MTBF* > *MTmBF*”, donde el “Tiempo Medio entre Fallas” (*MTBF*) se define como:

$$MTBF = \sum_{1}^{n} TBF_i * \frac{1}{n}$$

$n$  = número de fallas ocurridas en el mes.  
 $TBF_i$  = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

*TBF* (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

$$TBF_i = (FT_i - FT_{i-1}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

**Tiempo Mínimo entre Fallas ( $TmBF$ ):** Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

$FT_i$  (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo  $E_{ji}$  ( $j: 1 \sim 3$ ) alguno de los tiempos  $E_{1i}$ ,  $E_{2i}$  o  $E_{3i}$ , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde  $E_1$ ,  $E_2$ ,  $E_3$  y  $E_4$  son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ( $TMRS$ ):** Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

## 4. REPORTE

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Ministerio de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados a demanda del área técnica del organismo, ya sean que se puedan consultar vía portal web o por trámite administrativo, que informen sobre:

### 4.4. Servicios: gráficas de uso del servicio.



- 4.5. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 4.6. Utilización de la línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 4.7. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

Siendo:

$$\begin{aligned}
 \text{Disponibilidad}(\%) &= \frac{tSE}{tTS} * 100 \\
 tTS &= \text{Tiempo total de servicio} \\
 tSE &= \text{Tiempo total de servicio efectivo} \\
 tTI &= tTS - tSE \quad (\text{Tiempo total de} \\
 &\quad \text{indisponibilidad})
 \end{aligned}$$

## 5. FORMA DE INSTALACIÓN

### 7.1. Acometidas al sitio

Se instalarán los equipos necesarios en cada uno de los sitios, a donde llegará(n) el(los) vínculo(s), se conectará el router al(a los) concentrador(es) Ethernet existente(s), y se dejará(n) en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del Ministerio, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice el área técnica. En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la adjudicataria, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

### 7.2. Canalizaciones

Será responsabilidad de la adjudicataria la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita”.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

### **7.3. Cableado**

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la adjudicataria.

El oferente deberá detallar el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias y condiciones ambientales.

### **7.4. Equipamiento tecnológico**

El equipamiento tecnológico necesario para el pleno funcionamiento de cada enlace, provisto en modalidad de comodato por el oferente, para cada extremo, deberá estar incluido en la cotización mensual del abono correspondiente al enlace, y no podrá ser ejecutado como un costo desagregado al servicio. A fines de evaluar convenientemente la oferta, se deberá acompañar a la misma una descripción de las características técnicas del equipamiento ofrecido a los efectos de convalidar sus especificaciones.

## **6. CONDICIONES DE OPERACIÓN**



### **6.1. Direcciones de IP**

Se deberá proveer, para cada servicio de internet especificado, al menos ocho (8) direcciones consecutivas de IP, de las cuales cinco (5) como mínimo deberán ser utilizables por el Organismo.

## **7. MANTENIMIENTO**

La adjudicataria deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el ítem 3, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el acuerdo de nivel de servicio del ítem 3.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el procedimiento para canalizarlos, el cual debe incluir la posibilidad de hacerlo en forma telefónica y vía portal web.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y/o por correo electrónico, cuyo horario de atención deberá ser informado oportunamente.

## **8. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la adjudicataria haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación del enlace con todo su equipamiento, incluida la provisión del(los) router(s) necesarios.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y/o el(los) router(s).
- Prueba de acceso a Internet.

A cargo del Ministerio Público Fiscal se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

## **9. PENALIDADES**

Por incumplimiento de los plazos de reposición del servicio:

- Ante la caída del servicio de Internet contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la adjudicataria será pasible de una multa del cinco por ciento (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.
- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de correo electrónico o gestión por sistema, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
- Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del mediante vía electrónica, incluyendo en dicha notificación un n° de reclamo.
- A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la adjudicataria lo



comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

- Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo III a la Disposición OAF N° 38/25**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Apertura de ofertas: 22/07/2025 a las 11:00 hs**

<b>Nombre /Razón social:</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Domicilio constituido en la CABA:</b>
<b>Domicilio real:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Teléfono:</b>

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Licitación Pública N° 15/2025, Actuación Interna N° 30-00104335 - Fecha y hora de apertura**”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)



Renglón	Subrenglón	Detalle	Plazo	Costo Mensual (\$)	Costo Total (\$)	
1	<b>Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.</b>					
	1.1	Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 200 Mbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Av. Córdoba 820.	12 meses			
		Instalación del enlace.				
	1.2	Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 300 Mbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Chacabuco 155.	12 meses			
		Instalación del enlace.				
	1.3	Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 1 Gbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Bartolomé Mitre 1735.	12 meses			
		Instalación del enlace.				
	1.4	Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 200 Mbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Azopardo 1315.	12 meses			
		Instalación del enlace.				
	1.5	Contratación de un enlace de telecomunicaciones del tipo Punto a Punto (LAN to LAN) de 1 Gbps, entre los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Suipacha 128 (sede CABASE).	12 meses			
		Instalación del enlace.				
	2	<b>Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.</b>				
		2.1	Contratación de un enlace de internet dedicado de 100 Mbps, para el sitio de Av. P. Colón 1333.	12 meses		
			Instalación del enlace.			
2.2		Contratación de un enlace de internet dedicado de 100 Mbps, para el sitio de Chacabuco 151.	12 meses			
		Instalación del enlace.				
2.3		Contratación de un enlace de internet dedicado de 100 Mbps, para el sitio de Azopardo 1315.	12 meses			
		Instalación del enlace.				
2.4		Contratación de un enlace de internet dedicado de 300 Mbps, para el sitio de Av. Córdoba 820.	12 meses			
		Instalación del enlace.				
<b>TOTAL OFERTADO</b>						

**TOTAL DE LA OFERTA (en letras):**

---



---



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**PLAZO DE ENTREGA/ INICIO DE SERVICIO:**

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764–.

Lugar y fecha:

**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo IVa la Disposición OAF N° 38/2025**

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACION DE  
 PRECIOS DE SERVICIOS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 20.....

**A la Secretaria de Coordinación Administrativa del  
 Ministerio Público Fiscal de la CABA**

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/.....)..... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios de servicios**, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.764, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva de precios (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados para los cálculos.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata/OC .....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....  
 Firma y aclaración

